

**FUNDACIÓN DEL MOVIMIENTO DE LIDERAZGO
JUVENIL PANAMEÑO
REGLAMENTO DE ESCUELA DE INSTRUCTORES**

REGLAMENTO DE ESCUELA DE INSTRUCTORES CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La Escuela de Instructores constituye la última fase de formación de la Fundación del Movimiento de Liderazgo Juvenil Panameño (FUMOLIJUP) y se centra en preparar al líder como agente de cambio en la sociedad, brindándole herramientas que le permitirán desenvolverse en el ámbito profesional, personal y social, motivando e influenciando a otros al logro de sus metas como formador de las futuras generaciones de líderes.

Artículo 2. Escuela de Instructores tiene los siguientes objetivos:

- a. Estimular a los jóvenes a que reconozcan la importancia del liderazgo y la aplicación en sus vidas.
- b. Desarrollar las habilidades de trabajo en equipo, planificación y diseño de estrategias.
- c. Preparar a jóvenes en el ámbito cooperativo empresarial para que los mismos sean impulsores y promotores de cooperativas tanto escolares como de adultos.
- d. Fortalecer las plataformas a través de una formación superior de sus miembros.

Artículo 3. El programa Escuela de Instructores consiste en una formación intensiva y continua semi presencial con una duración de un año, los participantes una vez seleccionados solo podrán participar una vez, y se realizará bianualmente.

Artículo 4. Esta formación se divide en varias etapas:

- a. Período de Convocatoria: tiene una duración de un mes, y los interesados en participar deben enviar la documentación necesaria para aplicar a la Escuela de Instructores.
- b. Período de Filtro y Selección: tiempo en el cual la comisión evaluadora, tendrá que verificar cada uno de los documentos entregados por los aspirantes y realizar una entrevista personal con ellos para seleccionar a los que participarán en este programa.
- c. Seminario de Inducción: etapa presencial en la cual se imparte a los participantes las temáticas principales para el posterior desarrollo del programa. Tiene una duración de una semana.
- d. Capacitación Virtual: esta etapa busca reforzar aspectos que complementarán la educación del socio de aprendizaje mediante el desarrollo de técnicas de capacitación digitales.
- e. Campaña de Promoción y Mercadeo: consiste en actividades que realizarán los jóvenes para promocionar la Fundación en los diferentes medios: televisión, radio, ferias, etc., y colaborar en la gestión de captación de patrocinadores.
- f. Capacitación y Formación de Cooperativas Juveniles: etapa en la cual los participantes deben

brindar soporte a las cooperativas juveniles escolares y comunales a través de capacitaciones y fomentar la creación de nuevas cooperativas si el colegio o comunidad no cuenta con ésta.

g. Capacitaciones en colegios: fase del programa en la cual los jóvenes asisten a los colegios a capacitar a 300 estudiantes en temas de interés juvenil.

h. Proyecto Micro empresarial: como parte del proceso de formación de este programa, los jóvenes deben desarrollar un proyecto empresarial que puede ser el de su elección o el que le asigne el coordinador del programa. Éstos deben cumplir con todas las especificaciones dictadas en la semana de inducción. Los jóvenes deben entregar un informe bimensual indicando el funcionamiento de la empresa. Durante el tiempo estipulado en la planificación del programa cada empresa deberá entregar una cuota económica cuyo monto quedará a criterio de la coordinación de la Escuela de Instructores. Estos fondos serán utilizados para costear los gastos de sustentación y graduación del programa.

i. Elaboración de Tesis: a todos los participantes se les entregarán temas de actualidad para que éstos sean investigados. La metodología de investigación podrá ser en grupo o individual según lo disponga el coordinador del programa.

j. Sustentación y Graduación: fase final de este programa de formación en la cual los jóvenes entregarán y sustentarán sus tesis ante un Jurado que evaluará a los exponentes según los parámetros previamente establecidos por la coordinación general de programa. Los jóvenes que culminen exitosamente esta formación serán agasajados en una ceremonia de graduación que estará a cargo del equipo organizador del programa.

Artículo 5. Perfil del Participante:

a. Los participantes deberán ser jóvenes con edades entre 14 y 23 años.

b. Deben ser miembros FUMOLIJUP y en el caso de los jóvenes de 14 años deberán tener por lo menos 1 año de pertenecer a FUMOLIJUP.

c. Haber participado en un Entrenamiento de Liderazgo

d. Deben estar cursando estudios académicos o seminarios

e. Los menores de edad deberán contar con la autorización de los padres de familia para participar.

f. Todo joven inscrito para participar del programa de Escuela de Instructores debe hacerlo de manera voluntaria, sin presiones u obligaciones con terceros.

g. Haber culminado certificación virtual

Artículo 6. Este programa será dirigido por un Equipo de instructores compuesto por:

a. Coordinador(a) General

b. Sub Coordinador(a) General

c. Comisión de Filtro y Selección

d. Mentores y Evaluadores regionales

e. Facilitadores(as) de talleres.

Artículo 7. Elección y Funciones del equipo Coordinador:

- El/La Coordinador(a) Técnico(a) de FUMOLIJUP será el Coordinador(a) General del programa de Escuela de Instructores el cual tendrá las siguientes responsabilidades:
- Organizar lo referente a la temática de los talleres, planificación de actividades y establecer los criterios de evaluación
- Nombrar las comisiones de apoyo
- Enviar un informe a las reuniones de Junta Directiva de FUMOLIJUP
- Es responsable de contratar instalaciones adecuadas para la realización del evento y los servicios de alimentación
- Deberá garantizar un transporte permanente en las instalaciones donde se realice la actividad para casos de emergencia
- Deberá garantizar la logística, equipos y materiales necesarios para la realización de las jornadas así como un botiquín de primeros auxilios
- Será el encargado de la administración del presupuesto, cobros y pagos requeridos.

b. El/La sub Coordinador(a) General será elegido(a) por el/la Coordinador(a) General según el perfil y requisitos dispuestos en este reglamento (ver artículo 8). Tendrá la misión de asistir al coordinador general y realizar las funciones que éste le designe.

c. La comisión de Filtro y Selección será elegida por el Coordinador General del programa y estará conformada por cinco (5) instructores de las distintas plataformas de FUMOLIJUP cuya misión será la de evaluar el cumplimiento de los requisitos de admisión de los aspirantes y realizar las entrevistas a los mismos. Luego de realizar el filtro y la selección de los que conformarán el programa Escuela de Instructores, deberán realizar un documento que detalle el listado oficial de los seleccionados y debe tener la firma del Coordinador de la comisión y del Coordinador General para que sea ratificado por la Junta Directiva de FUMOLIJUP.

d. Los mentores y evaluadores regionales serán seleccionados por la coordinación general de la Escuela de Instructores y tendrán la responsabilidad de dar seguimiento directo a los jóvenes participantes del programa, motivarlos y evaluar el desarrollo de las actividades que realizarán a distancia. Estos remitirán informes mensuales a la coordinación general sobre el progreso de los jóvenes.

e. Los facilitadores de los talleres o seminarios serán los encargados de dictar los temas durante la semana de inducción. Para ésto se les ofrecerá a todos los instructores un listado de temas de los cuales podrán elegir el que esté acorde a su área de formación.

Artículo 8. Perfil del Sub Coordinador General:

a. El Sub Coordinador General del programa Escuela de Instructores será un joven de amplia trayectoria en FUMOLIJUP y experiencia en formación de jóvenes.

b. Debe haber recibido un Entrenamiento de Liderazgo, haber culminado la Escuela de Instructores y poseer el título de Instructor certificado.

c. Debe ser testimonio de liderazgo integral, promotor de los ideales, lineamientos de FUMOLIJUP y la filosofía cooperativista.

d. Debe ser un joven entregado al servicio, disposición de colaboración con la Fundación y sus compañeros.

e. Debe haber ejercido por lo menos una vez como parte del cuerpo de Staff de un entrenamiento y haber acatado con excelencia los roles del pilar designado.

Artículo 9. Requisitos de Admisión

Requisitos indispensables:

a. Formulario de inscripción completo y firmado por el aspirante

b. Hacer el pago de la cuota de inscripción

c. Carta de intención (ensayo del por qué desea entrar a Escuela de Instructores)

d. Carta de compromiso de los padres o algún tutor la cual deberá estar firmada por el aspirante y el tutor.

e. Dos (2) cartas de recomendación del colegio, comunidad u otra organización.

f. Aprobar la entrevista previa (consiste en responder una serie de preguntas que se le realizarán al aspirante)

Otros Requisitos:

a. Documentos que sustenten haber recibido otras capacitaciones y haber participado en otras agrupaciones juveniles (certificados, cartas de recomendación, etc.).

Artículo 10. Todos los requisitos de admisión tendrán una ponderación la cual será sumada; al final esta decidirá quienes son los que aplican para formar parte del Programa Escuela de Instructores.

Artículo 11. La cantidad de cupos para ingresar a la Escuela de Instructores será determinada por la Coordinación General del programa con un mínimo de integrantes de 10 jóvenes.

Artículo 12. El promedio mínimo que debe tener un participante para aprobar el programa de formación Escuela de Instructores es ochenta por ciento del promedio final (80%).

Artículo 13. Este Reglamento fue aprobado por la Junta de Directores de FUMOLIJUP y su modificación e interpretación queda sujeta a la misma.

Artículo 14. El presente Reglamento fue aprobado en la ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos, el 28 de septiembre de 2018 y no podrá ser modificado hasta dos (2) años posteriores a la fecha de su aprobación.


Prof. Luz Pinilla
Presidenta de Junta Directiva




Lideresa Ámbar Ríos
Secretaria de Junta Directiva

